

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^o. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 11 de febrero de 2022 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

DUODÉCIMO- JUNTA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA NO ESPECIALIZADOS DE BILBAO.

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia no especializados de Bilbao, celebrada el 2 de febrero de 2022, del tenor literal siguiente:

“En relación al primer punto del orden del día sobre, EXENCIÓN DE REPARTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 11:

En Junta Sectorial, celebrada el 25 de octubre de 2021, la Junta propuso por unanimidad (y la Sala de Gobierno aprobó en el punto sexto del orden del día del Pleno celebrado el 29 de octubre de 2021) dos modalidades de exención de reparto:

1.- En relación a los procesos declarativos integrados en la agenda de la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n° 11 (y que se cuantificaron por el Juez Decano en la cantidad de 79, en Acuerdo Gubernativo de fecha 4 de noviembre de 2021); se compensaban con procedimientos de la clase de registro de Productos Financieros en igual número, que no se reparten al citado órgano.

2.- En relación a los procesos de ejecución, se acordó una exención de reparto para los próximos tres meses, para las clases de registro siguientes:

- .- Filiaciones.*
- .- Impugnaciones de Justicia Gratuita previas.*
- .- Diligencias Preliminares.*
- .- Juicios Cambiarios.*

En nueva Junta Sectorial, celebrada el 15 de diciembre de 2021, se propuso por unanimidad adicionar una clase de registro adicional a la exención para compensar la ejecución, la de verbal resto, a implementar durante enero de 2022 (la Sala de Gobierno aprobó la misma en Comisión celebrada el 14 de enero de 2022). Se acompañan estadísticas del resultado de tales exenciones, como Anexo n° 1, desde que se implementaron el 1 de noviembre de 2021. La Junta constata que la compensación de procesos declarativos funciona correctamente; y que la nueva exención para compensar los procedimientos de ejecución ha sido significativa en lo relativo al verbal resto (con una media de 32 asuntos por Juzgado).

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n° 11 aporta datos sobre su trabajo en relación a la ejecución derivada de los procedimientos del Juzgado de Primera Instancia n° 11 de refuerzo. Indica que

en enero ha resuelto 7 oposiciones a la ejecución, un incidente del art. 712 LEC, y ha firmado 46 autos de ejecución. Aporta estadística elaborada por el Letrado de la Administración de Justicia (que se adjunta como Anexo nº 2), en la cual se aprecian 916 ejecuciones en trámite y 154 pendientes de incoar; 752 Impugnaciones de Tasaciones de Costas en trámite y 21 pendientes de incoar; 67 oposiciones a ejecución en trámite y 57 incidentes de art. 712 LEC en trámite. Aclara que de todas las impugnaciones de costas (en trámite o pendientes) son planteables recursos de revisión a resolver; sin que se pueda cuantificar su número con precisión.

La Junta concluye por unanimidad, que los datos de diciembre y enero no son concluyentes del todo, por lo que se acuerda continuar con las exenciones en vigor desde el 1 de noviembre de 2022, salvo la de los Juicios Verbales Resto, que finalizaba en enero. Todo ello, con convocatoria de nueva Junta Sectorial el 30 de marzo de 2022, a fin de valorar los datos de ejecución hasta la fecha, el impacto de las exenciones, y, en su caso, nuevas medidas a implementar

En relación al segundo punto del orden del día sobre DETERMINACIÓN DE ASUNTOS CONCRETOS A INCLUIR EN LAS COMISIONES DE SERVICIO DE PRIMERA INSTANCIA:

El punto del orden del día no se debate, al haber denegado la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial las dos Comisiones de Servicio sin relevación de funciones, propuestas por la Sala de Gobierno.

En relación al tercer punto del orden del día, sobre INCLUSIÓN DEL JUZGADO Nº 15 EN EL CUADRO DE SUSTITUCIONES:

La Junta acuerda incluir al Juzgado de Primera Instancia nº 15 dentro de las sustituciones ordinarias de los Juzgados no especializados.

En relación a los RUEGOS Y PREGUNTAS

La Junta solicita que los funcionarios del Juzgado Decano que prestan los auxilios en las Salas de Vistas, reciban formación para llevar a cabo las conferencias por Skype."

La Sala acuerda mostrar su conformidad con lo acordado y atendiendo a lo dispuesto con el art. 37 de Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículo 159.2 de la LOPJ y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Se solicita al Sr. Decano remita las normas refundidas en un solo documento para su adecuada publicación en el Portal de Transparencia.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 14 de febrero de 2022.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

